

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

XVII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Puerto España, Trinidad y Tobago, 10 de febrero de 2012

Acuerdo No. 8/12

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE PARA EL PERIODO DE SESIONES 2012-2013

El Consejo de Ministros,

Conforme a:

Artículo XI, párrafos 1 y 2 del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Acuerdo No. 11/99;

Acuerdo No. 11/11;

Teniendo en cuenta:

El principio de distribución geográfica y representación lingüística contenido en el cuerpo del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Considerando:

Que durante el periodo 2012-2013, los Países No Agrupados (República de Panamá, República de Cuba y la República Dominicana), acordaron excepcionalmente con el Grupo de CARICOM intercambiar la sucesión de la Presidencia de la Mesa Directiva del Consejo de Ministros;

ACUERDA:

1. Que los Países No Agrupados encabezará la Presidencia del Consejo de Ministros por el periodo 2012-2013;
2. Que a partir del año 2013 se retomará el orden establecido en el Acuerdo 11/99.